



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Visto el expediente (nº 352024PA1005) cuyo objeto es el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de diversos equipos médicos para el Departamento de Sanidad Marítima de la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina de Las Palmas (a suministrar en 10 semanas desde su adjudicación-formalización), tramitado por Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado (artículo 159.6 de la LCSP), en el que se acreditan:

Primero: Que el gasto y el expediente se aprobaron por Resolución de fecha 4 de julio de 2024, previa la fiscalización limitada previa de conformidad con observaciones complementarias por parte de la Intervención delegada de la Seguridad Social en Las Palmas y de fecha 27 de junio de 2024, disponiéndose en la citada Resolución la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato.

Segundo: Que se han cumplido los requisitos de publicidad y concurrencia en la licitación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y en la Resolución de 4 de julio de 2024.

Tercero: Que, con fecha 22 de julio de 2024, la Mesa de Contratación, en el acto de apertura del Sobre único PASA acuerda:

- Admitir a los siguientes licitadores:

Global Emergencias, S.L.U

Medip Health S.L.

- Admitir provisionalmente y requerir información a los siguientes licitadores:

Acj S.A.U.

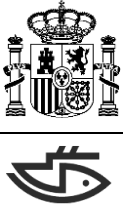
Asmedic S.L.U.

Suministros Químicos y médicos S.L.

En una posterior sesión, el 26 de julio, la Mesa de Contratación, acuerda:

- Admitir definitivamente, después de comprobar la documentación solicitada, a todas las empresas a las que se le requirió.

- Excluir a la empresa Global Emergencias, S.L.U., después de la apertura de la oferta económica por no presentar junto a la misma la documentación técnica requerida.



- Solicitar a la empresa Medip Health S.L., la cual incurre en oferta anormalmente baja, justificación de la misma.

En posterior sesiones, el 31 de julio y 1 de agosto, la Mesa de Contratación, procede a:

- Valorar y aceptar la justificación de la oferta anormalmente baja presentada por Medip Health, S.L.

- Clasificar a las empresas por orden decreciente, atendiendo a los criterios objetivos de valoración que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, y proponer como mejor valorada a:

Lotes 1 y 2: a la empresa **Asmedic, S.L.U.**

Lote 3: a la empresa **Medip Health, S.L.**

Lotes 4 y 5: a la empresa **Acj, S.A.U.**

- Requerir la documentación.

Cuarta: Que las citada empresas han aportado, dentro del plazo fijado, la documentación requerida y una vez analizada y valorada toda la documentación presentada, la Mesa de Contratación concluye que es correcta y se les propone para su adjudicación.

Quinta: Con respecto a la situación de encontrarse al corriente los licitadores en sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal y con la Seguridad Social, el I.S.M. ha comprobado que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con ella, al haber sido autorizado previamente, y a través documentación justificativa presentada por los licitadores, que se encuentran al corriente en sus obligaciones con la Hacienda Canaria.

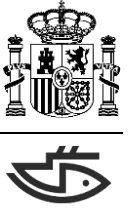
Sexta: Que con fecha 10 de septiembre de 2024, la Intervención delegada de la Seguridad Social en Las Palmas ha efectuado la fiscalización limitada previa de conformidad al compromiso del gasto en la fase de adjudicación del contrato.

Vistos los antecedentes citados, esta Dirección Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150 apartado 3 y artículo 151 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar el contrato a las empresas:

Lotes 1 y 2 a Asmedic, S.L.U., por un importe de **SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS (6.741,00€)** y **DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (10.431,43)**, 7 % de igic incluido, respectivamente.



Lote 3 a Medic Health, S.L., por un importe de TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (3.831,67 €), 7% igic incluido.

Lotes 4 y 5 a Acj, S.A.U., por un importe de MIL SETENTA EUROS (1.070,00 €) y DOS MIL TREINTA Y TRES EUROS (2.033,00 €), 7% igic incluido, respectivamente.

SEGUNDO: Ordenar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 y 151.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la publicación de la presente resolución en el perfil de contratante y que se notifique a los licitadores el contenido de la misma.

En cumplimiento del Sistema de Gestión de Calidad del ISM, se le informa de que este Organismo ha establecido instrumentos de seguimiento de la prestación de los servicios de sus proveedores, como herramienta de detección y tratamiento a las incidencias que puedan surgir. Estos instrumentos están basados en la valoración realizada por este Organismo a la calidad del servicio/suministro prestado, el análisis de posibles incidencias y la respuesta dada ante las mismas.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección del Instituto Social de la Marina en Las Palmas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Las Palmas de G.C. a 10 de septiembre de 2024.

LA DIRECTORA DEL ISM,
P.D. EL DIRECTOR PROVINCIAL,
(Resolución 07/12/2022 BOE 21/12/2022)
P.S. LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL
(Resolución 10/04/2024)

Pilar Palomeque Lizana